



4478  
RESOLUCIÓN No.

FECHA: 29 DIC 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS ACUERDOS DE PAGO DE LAS MATRÍCULAS FINANCIERAS DE ESTUDIANTES QUE FUERON EXCLUIDOS DEL BENEFICIO DE POLITICA DE GRATUIDAD EN MATRICULA A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO DEL 2022-2”**

El Rector de la Universidad Popular Del Cesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional en uso de sus facultades legales y estatutarias emitió comunicación el día 20 de junio de 2023, en el cual indica el proceso de cierre y conciliación política gratuidad 2022-2.

Que conforme a dicha comunicación se les informa a las IES a nivel Nacional, el estricto cumplimiento del Decreto 1667 de 2021, el cual establece los requisitos que deben cumplir cada uno de aquellos estudiantes para poder acceder al beneficio de gratuidad o matrícula cero.

Que dicho Decreto establece los requisitos para poder acceder al beneficio, la duración del mismo y las causales de pérdida de beneficios los cuales se encuentran reglamentados en los artículos ARTÍCULO 2.5.3.3.5.6. Duración del beneficio, ARTÍCULO 2.5.3.3.5.8. Requisitos y ARTÍCULO 2.5.3.3.5.11. Causales de pérdida de beneficios.

Que el Decreto 1667 de 2021 y lo contenido en el Decreto 1075 de 2015 y en particular a su artículo 2.5.3.3.5.12 establece los Reglamentos Operativos y Específicos, que estipula que: *“El Ministerio de Educación Nacional expedirá y mantendrá actualizados los reglamentos que regirán la operación, implementación, sostenibilidad, así como las condiciones y fechas de giro de recursos a las instituciones de Educación Superior pública”*.

Que dicho reglamento operativo en su Capítulo IV – ACCESO A LA POLÍTICA, Artículo 9. Requisitos de Acceso – Parágrafo 5 establece: **“Si el estudiante se abstiene de reportar** que no cumple con alguna de las condiciones de acceso de la política antes señaladas y recibe los beneficios de la misma, la IES pública deberá reliquidar el valor de la matrícula en el momento que sea reportado como excluido por parte del Ministerio de Educación Nacional. **El valor incluido en la reliquidación deberá ser asumido por el estudiante o la fuente que determine la propia Institución”**.

Que en el reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad en la vigencia 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 20. **COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA**. Los (as) beneficiarios(as) deberán atender y cumplir los siguientes compromisos para que reciban los beneficios de esta: literal (e) Informar de manera oportuna a las IES públicas si no cumple alguno de los requisitos de acceso previstos en el presente reglamento, y relacionadas entre otras con poseer título de profesional

RESOLUCIÓN No. 4478 FECHA: 29 DIC 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS ACUERDOS DE PAGO DE LAS MATRÍCULAS FINANCIERAS DE ESTUDIANTES QUE FUERON EXCLUIDOS DEL BENEFICIO DE POLITICA DE GRATUIDAD EN MATRICULA A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO DEL 2022-2”**

universitario o de formación de posgrado en cualquier nivel. literal (f) Acudir a la IES pública para las claridades que requiera sobre el acceso y resultados finales de la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula, manteniendo un lenguaje respetuoso y claro. literal (h) Asumir el pago de matrícula no cubierto por la Política de Gratuidad en la Matrícula, conforme a las condiciones y restricciones excepcionales que sobre el particular se informen por parte del Ministerio de Educación Nacional a las IES públicas y a las indicadas en el presente reglamento.

Que en marco de garantizar la permanencia de los estudiantes a quienes se les excluyo del beneficio de la Política de Gratuidad, se hace necesario establecer mecanismos Institucionales que permita flexibilidad en el pago de las matrículas financieras de los estudiantes a quienes se les aplicó la política de gratuidad y que conforme a la normatividad no cumplen con los requisitos para poseer la calidad de beneficiarios.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2023, autorizó al Rector de la Universidad para que expida acto administrativo donde se establezca flexibilidad en la matrícula financiera a estudiantes que no se les otorgó el beneficio de “POLITICA DE GRATUIDAD”

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular Del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la reglamentación para los acuerdos de pago de las matrículas financieras de aquellos estudiantes que fueron excluidos del beneficio de la política de gratuidad por parte del Ministerio de Educación Nacional y quienes al día de hoy tienen saldos pendientes con la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El procedimiento para acceder a los acuerdos de pagos será el siguiente:

- Enviar solicitud a la División Financiera coadyuvada por un codeudor, manifestando la intención de realizar un acuerdo de pago, adjuntando cedula de ciudadanía, certificación laboral no inferior a seis (6) meses o certificado de libertad y tradición de bien inmueble.
- Asumir el 20% del valor del saldo pendiente en su matrícula financiera.
- El 80% restantes, será dividido en 4 cuotas iguales pagaderos en mensualidades dentro del desarrollo del periodo académico.

4478  
RESOLUCIÓN No.

FECHA: 29 DIC 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS ACUERDOS DE PAGO DE LAS MATRÍCULAS FINANCIERAS DE ESTUDIANTES QUE FUERON EXCLUIDOS DEL BENEFICIO DE POLITICA DE GRATUIDAD EN MATRICULA A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO DEL 2022-2”**

**Nota:** Cuando el saldo pendiente sea por más de un periodo académico, el acuerdo de pago se suscribirá hasta por diez (10) cuotas iguales pagaderos por mensualidades.

- Firmar Acuerdo de Pago, con su respectivo codeudor.
- El estudiante debe dar estricto cumplimiento al plan de financiación establecido en el Acuerdo de pago y enviar los recibos de las cuotas pagadas a la Coordinación Grupo Gestión Tesorería.

**PARÁGRAFO:** Es responsabilidad de los estudiantes en general, revisar las deudas pendientes con la Universidad.

**ARTICULO TERCERO:** El procedimiento para la subsanación de dichas situaciones financieras deberán ser atendidas y dirigidas ante la División Financiera de la Universidad Popular del Cesar – Campus Sabanas ante quienes los estudiantes deberán firmar un documento como compromiso de pago establecido por la Universidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los

29 DIC 2023



**ROBER ROMERO RAMÍREZ**

Rector

Proyecto: Luis José Rodríguez y Heidi Lozano  
Reviso: Reinel Fajardo Casas  
Reviso y Aprobó: Oscar Pacheco Moscote